TRD- 110

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Uso de suelo adoptado mediante Acuerdo N° 0502, de diciembre 28 de 2023, por el Concejo Municipal, para el predio codificado con cédula catastral N° 00-00-0000-8741-000, con matrícula inmobiliaria 410-4198, nomenclatura Calle 18 80 50 Lote 8, donde se encuentra la institución educativa denominada Bello Oriente, jurisdicción del Municipio de Tame, presenta el siguiente uso de suelo:

De conformidad a las siguientes coordenadas.

INSTITUCION	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
		X= Este_CTM12	Y= Norte_CTM12
BELLO ORIENTE	TAME / ARAUCA	-71.796147	6.444247

USO DE SUELO:

PREDOMINANTE: DOTACIONAL
PRINCIPAL: D1, D2 y D3.

SECTOR : 02 (URBANO)

Área De Actividad Dotacional: Corresponde a los servicios esenciales para el desarrollo social y el funcionamiento de la ciudad, que se prestan en infraestructuras clasificadas como equipamientos colectivos. De acuerdo con su cobertura e intensidad se clasifican bajo esta categoría, todos los equipamientos que ocupan una manzana completa, con el fin de asignarles condiciones de uso y normas acordes con su función específica. Se mantiene el desarrollo establecido en el PBOT vigente.

COMPATIBLE: D1

GRUPO DE USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS	DEFINICIÓN GENERAL	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS INCLUIDOS
D1 - Dotacional de Escala Local	Corresponde a servicios de primera necesidad y cobertura local, que se desarrollan en locales adaptados total o parcialmente, así como en pequeñas edificaciones especializadas compatibles con el uso residencial.	**Educación:** Preescolar y/o básica primaria.
		Bienestar social: Primera infancia (guarderías, jardines infantiles, sala cuna) y Centros comunitarios (casetas comunales, sedes de las JAC, quioscos, salones comunales, etc.).
D2 - Dotacional de Escala Zonal	Servicios de influencia zonal que son compatibles con la vivienda, pero generan	**Educación:** hasta educación media (11°), para el trabajo y desarrollo humano.

TRD- 110

GRUPO DE USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS	DEFINICIÓN GENERAL	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS INCLUIDOS
	algunos impactos urbanísticos por media afluencia de usuarios. Se desarrollan generalmente en edificaciones especializadas en espacios complementarios.	**Salud:** Puestos de salud.
		Cultura: Bibliotecas, Museos, Centros culturales.
		Bienestar Social: Primera infancia (CDI), Tercera Edad (edificaciones especializadas para atención de mayores de 60 años).
		Recreación y Deporte: Polideportivos y coliseos cubiertos, Canchas cerradas.
		Seguridad: CAI de policía, defensa civil.
		Administrativos: oficinas individuales o satélites de Entidades públicas, sedes de gremios y administración de justicia.
D3 - Dotacional de Escala Municipal	Servicios que atienden la demanda a nivel municipal por lo cual generan alta afluencia de usuarios y algunos impactos urbanísticos. Se desarrollan en edificaciones especializadas y con espacios y servicios complementarios.	**Salud**: Hospital local.
		Seguridad: Batallón, Estación de policía, bomberos.
		Abastecimiento: Plaza de mercado, Central de beneficio animal (frigorífico).
		Complejos Deportivos: Villa Olímpica, Manga de Coleo.
		Funerarios: Cementerios, crematorios.
		Transporte: Terminal terrestre, Aeropuerto.
		Administrativos: complejos, conjuntos o edificios completos de Entidades públicas, sedes de gremios y administración de justicia.
		Educación: colegios y establecimientos de educación superior con más de 500 estudiantes por jornada.

TRD- 110

PROHIBIDO: LOS DEMAS

NOTA: Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos en función de los posibles impactos de los usos, en el proceso de expedición de licencias urbanísticas y en el control y seguimiento posterior que ejerzan las autoridades competentes, se deberán tener en cuenta las normas que exija la autoridad competente bajo la aplicación legal.

Esta certificación no semeja permiso o licencia de funcionamiento, se expide a solicitud del interesado, en Tame – Arauca, a los (28) días del mes de abril de (2026).

Cordialmente,

Ing. ANGEL VALENTÍN MOLINA MOJICA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Víctor Manuel Camero Longas	Profesional de Apoyo CPS No. 145 DE 2026	
Revisó	Fabio Armando García	Técnico operativo	
Aprobó	Ángel Valentín Molina	Jefe Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el predio de propiedad del señor BREZHNET CABALLERO BALVUENA, codificado con cédula catastral N° 00-00-0000-8741-000, con matrícula inmobiliaria 410-4198, nomenclatura Calle 18 80 50 Lote 8, donde se encuentra la institución educativa denominada Bello Oriente, jurisdicción del Municipio de Tame SE AJUSTA A LA NORMATIVA QUE PRESENTA EL Acuerdo N° 0502, de diciembre 28 de 2023, por el Concejo Municipal, por medio del cual se aprueba el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame.

Esta certificación no semeja permiso o licencia de funcionamiento, se expide a solicitud del interesado, en Tame – Arauca, a los (28) días del mes de abril de (2026).

Cordialmente,

Ing. ANGEL VALENTÍN MOLINA MOJICA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Víctor Manuel Camero Longas	Profesional de Apoyo CPS No. 145 DE 2026	
Revisó	Fabio Armando García	Técnico operativo	
Aprobó	Ángel Valentín Molina	Jefe Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			